UNIDAD IV: LA MEDIACION Y LA POLICIA.

EL POLICIA Y LA MEDIACION

Su fundamento parte de la PREVENCION en la cual puede comprender una estructura policial destinada al trabajo comunitario o de proximidad en el terreno con el objetivo de identificar problemas de seguridad y priorizar las necesidades, trabajando en programas destinados a mejorar las relaciones entre ambas partes, dando a la comunidad motivos para confiar en la policía y cooperar con ella, poniéndose énfasis en el contacto directo con el vecino con técnicas sociales al servicio de las relaciones humanas, la observación de la comunidad, el contexto urbano y el acercamiento institucional. De esta manera el empleado policial se halla capacitado para llevar a cabo una amplia gama de tareas tales como la mediación entre vecinos, la contención primaria con personas víctimas de violencia, acompañándoles y/o asesorándoles de los trámites necesarios a seguir.

Si bien la MEDIACION es uno de los métodos del llamado dispositivo R.A.C. (RESOLUCION ALTERNATIVA de CONFLICTOS) es la que responde de mejor manera a la PREVENCION no olvidándonos que es un proceso a diferencia de los demás pero no menos importantes que los otros ya estudiados.

EL ROL DEL POLICIA

La policía no debe partir de la base que hay un solo método para resolver el conflicto: la FUERZA. Así comenzamos a transitar el rol Preventivo y no Represivo. Por lo que es necesario aprender a gestionar el conflicto desde el dialogo y la colaboración mutua siendo una tarea difícil para la policía como para la comunidad pero no imposible. En donde el uso de la fuerza en su primer rol operara para persuadir para que se desarrolle conforme al ORDEN PUBLICO.

La capacitación en METODOS ALTERNATIVOS de CONFLICTO donde el boom es la MEDIACION debe tenerse en cuenta que es un procedimiento con método propio de los cuales si no fuera así estaríamos afuera de el pero no por ello dejaría de ser válido el utilizado dentro de otros Métodos que comprenden la alternatividad para resolver el conflicto a través de la imparcialidad y la neutralidad.

TIPOS DE CONFLICTOS EN LOS QUE PUEDE INTERVENIR

La intervención se da en forma de prevención y no de represión en algunos casos se podrá desistir pero será la obligación tomar la denuncia y comunicar a los funcionarios u organismos pertinentes para que intervengan según la magnitud del problema o conflicto planteado.

Algunos ejemplos que se han observado a lo largo del tiempo con un trabajo in situ por parte de la Policía.

- Familiares:

Pudiendo dialogar con las partes para asesorarlos y derivarlos a organismos e instituciones que traten la problemática en materia de familia y minoridad. Auxiliares de la Justicia cumplen su rol preventivo o de evitar un mal mayor, se han capacitado en Violencia de Genero para evitar feminicidios como verdaderos auxiliares de justicia en colaboración con el M.P.A. pudiendo tomar el caso antes que él y luego comunicárselo para que realmente no se vulneren los derechos de familia.

Hay que destacar que la Mediación ha llegado al Derecho de Familia en el cual a través de Pre judicialización los acuerdos se podrán homologar en sede judicial por lo cual la derivación de la Policía y su conocimiento del que se pueden realizar encuentros en esta materia para resolver en el tiempo: EL CONFLICTO.

- Vecinos:

Es en el caso que el policía este en la calle y pueda derivar a distintos efectores para caso de riñas, lesiones menores todo aquello que no sea desistible, pero de no llegar a un acuerdo deberán dar curso y es el fiscal quien dispondrá de medidas o no.

- Tránsito:

Cuando hubiere choque menores las partes no deberían congestionar la vía a la espera de la policía sirviendo a las partes a avenirse evitando la agresión y lesiones personales a raíz de un molesto accidente.

Otro planteo es la manera de desalojar en forma pacífica así cuando se disponga por orden judicial las protestas por cortes de tránsito.

MEDIACION EN LA LEGISLACION NACIONAL y PROVINCIAL.

LEGISLACION

NACION

Ley 24.579/95: Mediación y Conciliación.-

SANTA FE

Antecedentes:

Dec. 663/92: creación de comisión honoraria integrada por el P.J., P.L. y Colegios de Abogados y Procurados y de Magistrados de la Provincia.-

Dec. 203/94: adhesión al Programa Nacional de Mediación y declaración de interés provincial, el desarrollo de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.-

Acordada de la C.S.J. 29/08/95: **Acta nº 30:** establece la Mediación como medio de resolver conflictos patrimoniales y de familia, llevada a cabo por funcionarios judiciales (defensores, jueces de circuito y comunales), estableciendo el proceso a seguir.-

Ley 11.622/98: establece en la provincia, la Mediación Judicial y Privada en casos patrimoniales y familiares, de carácter voluntario.

Dec. 3372/03 de la Ley nº 11.622: Reglamentario pero no puesto en práctica.-

Ley Provincial n° 13.151-Dec 1.747/11:

Procedimiento de Mediación Prejudicial y Obligatoria para la Provincia de Santa Fe, creándose la Agencia de Mediación con centro en los cinco Nodos Provinciales a los fines de llevarla a cabo. Establece la Inscripción de Mediadores y Comediadores para ser ingresados al sistema, la formación y capacitación conjunta, el sorteo al cual deben someterse y la creación de Registros tanto para estos como Lugares de Mediación e Instituciones Formadoras

Mediación Prejudicial Obligatoria Civil y Comercial. (Ley 13.151) *

**santafe.gov.ar*

La mediación prejudicial obligatoria en materia civil y comercial, establecida por la Ley 13151, se implementa por primera vez en Santa Fe, en el contexto de la transformación de

los sistemas judiciales en la provincia. Tiene dos características que la distinguen del resto de las legislaciones (nacional y provinciales): la organización del sistema en la órbita del Poder Ejecutivo (concretamente en la Dirección Provincial de Des judicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) y la incorporación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs) a todo el procedimiento.

El soporte informático se utiliza para actuaciones significativas -presentación del requerimiento, sorteo del mediador, notificaciones en general, entre otras- lo que le da mayor agilidad, economía y eficiencia al sistema.

La Agencia de Gestión de Mediación (AGEM), que tiene tres oficinas: Oficina de Registro de mediadores y co-mediadores, Oficina de Gestión y Oficina de Protocolización de acuerdos y Registro de actas. Estas agencias se replicarán en los cinco Nodos de la provincia (Reconquista, Rafaela, Santa Fe, Rosario y Venado Tuerto), y son las que se encargan de registrar y sortear a los mediadores que actuarán en los casos que correspondan.

La puesta en marcha de la mediación es progresiva y no excederá el plazo de tres años. En primer lugar se habilitaron las AGEMs de los Nodos Santa Fe y Rosario, y se realizó la inscripción de los mediadores en el Registro correspondiente a través de un trámite online. Luego, se procedió de la misma forma en el Nodo Venado Tuerto y para 2014 se puso en marcha en el nodo Rafaela.

La primera inscripción al registro de mediadores y comediadores prejudiciales, para los Nodos Santa Fe y Rosario, se realizó a fines del año 2011. Sucesivamente se realizaron convocatorias de inscripción al Registro durante los años posteriores, siendo la última la regulada por Resolución 0001/2017, que dispone la convocatoria desde el día 20 de febrero hasta el 7 de abril de 2017 para los Nodos Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista.

A principio de año en todo el mes de febrero se convoca pasado el mismo se cierra la convocatoria para la lista de Mediadores y CoMediadores, hasta el próximo año.

Sorteo de Mediadores y CooMediadores

La asignación de mediaciones se realiza a través de sorteos aleatorios que realizan los profesionales de la Agencia de Gestión de Mediación, luego del análisis de su procedencia.

Cada Sede cuenta con listado de mediadores inscriptos, a los cuales se le adjudican las mediaciones gratuitas y onerosas.

Los sorteos se realizan en días y horas hábiles judiciales y se publican diariamente.

Formación y Capacitación continua: exigencia para continuar Mediando.

Registros Provinciales: en el se inscriben los Mediadores y Comedidadores, Lugares en donde se realizan las mediaciones que deben cumplir con normativas vigentes para ser llamados Centros de Mediación e Instituciones Formadoras de Mediadores.

Nuevo Procedimiento de Mediación Civil y Comercial.-requerimiento electrónico-

El requerimiento de mediación se efectúa por vía electrónica, a través de un formulario, ante la Agencia de Gestión de la Mediación (AGeM), con patrocinio letrado. La AGeM realiza la admisión y sortea el mediador. Luego el requirente debe presentarse en la oficina del mediador sorteado y una vez aceptado el cargo se hace la convocatoria a la primera reunión.

Los principios que gobiernan este procedimiento están reglados. La mediación se caracteriza por la confidencialidad y el secreto profesional, la asistencia personal de las partes y el patrocinio letrado obligatorio. El mediador siempre es un abogado o procurador, que puede actuar eventualmente con un co-mediador con incumbencias afines al conflicto.

La mediación se traduce en actas (de reunión, finales y de acuerdo) y dura hasta 45 días hábiles, prorrogables hasta un máximo de seis meses. Puede concluir por acuerdo, por ausencia injustificada de la o las partes, por decisión del mediador, por decisión de cualquiera de las partes o por agotamiento del plazo máximo del tiempo de mediación.

Los acuerdos protocolizados son ejecutables por vía de ejecución de sentencia en caso de incumplimiento, mientras que el acta de finalización sin acuerdo habilita la vía judicial.

LEGISLACIÓN VINCULADA CON METODOS NO ADVERSARIALES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Ley 24.635: Procedimiento Laboral-Conciliación Obligatoria previa (modificación de la ley 18.345)..-
Servicio de Instancia Obligatoria de Conciliación Laboral (Cáp. Fed.).-
Ley 24.240: Defensa del consumidor.-

PRACTICA DE MEDIACION.

Las Practicas de Mediación para la Policía de la Provincia de Santa Fe se vienen haciendo a lo largo de cursos presenciales en los cuales los alumnos han utilizados los contenidos de la materia.

Simulación de una Comisaria preparada como un Centro de Mediación, en los cuales vecinos enfrentados, problemas de familia están presentes entre los más comunes, asignándose roles para bajar el nivel agresivo de la comunicación. Poniéndose énfasis especial en el contacto directo con el vecino en técnicas sociales al servicio de las relaciones humanas, la observación de la comunidad, el contexto urbano y el acercamiento institucional. De esta manera el empleado policial se halla capacitado para llevar tareas tales como la contención primaria con personas víctimas de violencia, acompañándoles y/o asesorándoles de los trámites necesarios a seguir.

Se concluye que si bien son los primeros operadores territoriales con el conflicto depende de cómo lo enfoca y articulan con otros efectores la solución sostenible de aquel en el tiempo. ¿Cómo enfrentar la función policial desde la mediación, cuáles son las técnicas más apropiadas?

Aclaramos desde un principio que en la Comisaria y en la formación de cuadros de la fuerza utilizan la metodología y vocablos como así también la forma de comunicarse en la comunidad no solo desde la mediación sino de otras materias que se dan a lo largo de la carrera. Concluyendo e individualizando los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos es la tarea de esta área curricular que trata de resolver a través no solo de la Mediación, sino de la Negociación o Facilitación de los mismos o los otros que lo conforman.